

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de mayo de 1967 por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes de funcionarios Técnico-administrativos, con el carácter de Adjuntos, en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales cinco plazas de funcionarios Técnico-administrativos que, con el carácter de Adjuntos, han de colaborar con los Asesores Inspectores en las oficinas Centrales del mismo, se anuncia concurso para la provisión de dichas cinco vacantes y tres más en expectativa de destino, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Decreto de 26 de julio de 1956, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en los artículos 359-3 de la Ley de Régimen Local y 23 del Decreto de 26 de julio de 1956, dictado para su desarrollo.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

a) Conceptuación deducida por el Tribunal del historial administrativo del solicitante y de los cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración General y Local, especialmente en materias concernientes a la inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

b) Títulos académicos, oposiciones ganadas, premios obtenidos y trabajos publicados en relación con la especialidad.

c) Cuantos otros títulos o condiciones meritorias estime conveniente alegar el interesado, especialmente el conocimiento de idiomas y grado del mismo.

Tercera.—Para la selección de los aspirantes el Tribunal podrá acordar discrecionalmente la práctica de pruebas, consistentes en proponer a los candidatos la realización de un trabajo práctico concerniente a funciones propias de los cargos a proveer.

Igualmente podrá utilizar el procedimiento de entrevista con el solicitante, para la mejor apreciación de sus cualidades.

También podrá ser objeto de prueba práctica el conocimiento de idiomas alegado.

Cuarta.—El Tribunal, una vez valorados en la forma antedicha los méritos de los concursantes, formulará propuesta que en ningún caso comprenderá más aspirantes que vacantes anunciadas. La propuesta podrá ser inferior en número al de plazas vacantes si estimare el Tribunal que no existen solicitantes suficientes con las debidas condiciones de idoneidad para la función.

Quinta.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último Escalafón publicado, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General o Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo, harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que pre-

cisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Sexta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento o de serles notificado éste, si se tratare de aspirantes, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser poseídos y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base quinta.

Séptima.—Los Adjuntos Técnico-administrativos que resulten nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de la Administración Central quedarán en las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les serán de aplicación lo prevenido en el número 3.º del artículo 22 y en el número 2.º del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Octava.—El desempeño del cargo de Adjunto Técnico-administrativo del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe el puntual desempeño de las funciones inherentes al cargo, asumiendo los nombrados la obligación de solicitar, en cada caso, la oportuna declaración de la Jefatura Superior del Servicio sobre la compatibilización de actividades, que se presumirá denegatoria cuando el interesado ejerza aquella actividad y no haya solicitado la declaración de compatibilidad.

c) Con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

d) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por la legislación vigente sobre la materia.

Novena.—El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación previa propuesta del Tribunal calificador, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Décima.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Jefe de la Sección Primera de la Dirección General de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado entre Maquinistas y Celadores del Cuerpo de Auxiliares Técnico Sanitarios de Puertos y Fronteras.

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Auxiliar Técnico de Puertos y Fronteras, las plazas asignadas a cada una de sus Ramas de Maquinistas y Celadores Sanitarios que a continuación se expresan:

Maquinistas: Una plaza en cada uno de los Servicios de Sanidad Exterior siguientes: Burriana, Castellón, La Coruña, Mahón, Sevilla-Sanlúcar, Vera de Bidasoa, Vigo-San Simón, Villagarcía de Arosa.

Celadores: Una en cada uno de los Servicios de Sanidad Exterior de Burriana, Canfranc, Castellón, Castro-Urdiales, Ceuta, Gijón, Mahón, Motril, Palma de Mallorca, Santa Cruz de la Palma, Santander, Valencia, Villagarcía de Arosa, Eventualidades del Servicio, dos de Algeciras, Denia, Gandia, San Esteban de Pravia, tres de Cádiz, cuatro de Sevilla-Sanlúcar, Vigo-San Simón y cinco de Bilbao,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre los Maquinistas y Celadores del Cuerpo de Auxiliares Técnico Sanitarios de Puertos y Fronteras para la provisión de las mencionadas vacantes y sus resultados por riguroso orden de antigüedad.

Al presente concurso podrán acudir con carácter voluntario los funcionarios del referido Cuerpo en situación de actividad, los supernumerarios y los excedentes voluntarios que al término del plazo de presentación de solicitudes lleven más de un año en esta situación, y con carácter forzoso los reingresados al servicio activo que desempeñen plaza con carácter provisional.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo, plaza de España, 17, Madrid-13, en la que expirarán por orden de prelación las vacantes a que aspiran.

Los funcionarios obligados a acudir al presente concurso, si no solicitasen plaza o la que solicitasen correspondiese a concursante con mejor derecho, serán destinados con carácter forzoso a las plazas que esta Dirección considera de más urgente provisión. Los supernumerarios y excedentes activos a los que no les corresponda la plaza o plazas solicitadas continuarán en la misma situación administrativa que tenían al solicitar tomar parte en el concurso.

A los efectos de su legal tramitación el expediente de este concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1967.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de marzo de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición, turno restringido, a plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz y La Coruña.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1965 oposición, turno restringido, a plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz y La Coruña,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Adsuara Ramos.
Vocales: Don Jerónimo López-Salazar Martínez, don Santiago Casado Cobos, don Benjamín Mustieles Navarro.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Juan Luis Vasallo Parodi.

Suplentes: Presidente, excelentísimo señor don Enrique Pérez Comendador.

Vocales: Don Angel Trapote Mateo, don Manuel González Ligero, don Antonio González López.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Cano Correa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de abril de 1967 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Farmacología», de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco García-Valdecasas Santamaría.

Vocales: De designación automática: Don Gabriel Sánchez de la Cuesta, don Perfecto García de Jalón Hueto y don José Antonio Salvá Miquel, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Valladolid y Valencia, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Mariano Badell Suriol, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Muñoz Fernández

Vocales suplentes: De designación automática: Don Ramón Villarino Ulloa, don José María Bayo y Bayo y don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Salamanca y Madrid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Andrés Pié Jordá, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de abril de 1967 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno restringido la plaza de Profesor agregado de «Química Física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Dotada por Orden ministerial de 1 de abril corriente («Boletín Oficial del Estado» del 15), en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, la plaza de Profesor agregado de «Química Física»,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado (con obligación de explicar las disciplinas correspondientes al primer curso de las Facultades de Ciencias) para su provisión en propiedad en turno restringido entre quienes sean o hayan sido Profesores adjuntos por oposición con anterioridad a la promulgación de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.

Los aspirantes para ser admitidos al concurso-oposición deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose el concurso-oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio; el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad en turno restringido de la plaza de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia que en aquella se mencionan.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; la Orden ministerial de 25 de junio de 1966 por la que se regulan los concursos-oposiciones a plazas de